

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**4106** "TALLERES AGUI, S.A.U." (SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)  
"AGUICORP, S.L." (SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RD-ley 5/2023"), se hace público que el 28 de junio de 2024, el Accionista Único de la sociedad "TALLERES AGUI, S.A.U." (sociedad parcialmente escindida) y la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "AGUICORP, S.L." (sociedad beneficiaria) han aprobado, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad parcialmente escindida mediante el traspaso en bloque por sucesión universal, de una parte de su patrimonio social a favor de la sociedad beneficiaria (la "Escisión"). La sociedad beneficiaria adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos asociados a la referida parte del patrimonio escindido y, en consecuencia, todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. En particular, en virtud de la Escisión el patrimonio de la sociedad parcialmente escindida objeto de transmisión será íntegramente asumido por la sociedad beneficiaria, que ostenta la condición de Accionista Única de la sociedad parcialmente escindida, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 60.1 y 56.1 del RD-ley 5/2023, por remisión de lo establecido en el artículo 63 del RD-ley 5/2023. La Escisión se ha acogido al procedimiento simplificado establecido en los artículos 9.1, 53.1 y 71 del RD-ley 5/2023, por remisión de los artículos 63 y 56.1 del RD-ley 5/2023.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 5/2023 se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la Escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como los respectivos balances de escisión. Igualmente, se hace pública la puesta a disposición en el domicilio social de las sociedades participantes de la Escisión de los documentos a los que se refiere el artículo 46 del RD-ley 5/2023. Se informa también a los acreedores de ambas sociedades sobre su derecho a oponerse a la Escisión conforme a lo previsto en el artículo 13 RD-ley 5/2023.

Oiartzun (Gipuzkoa), 28 de junio de 2024.- D. Jokin Huici Larrea, persona física representante de AGUICORP, S.L., Administrador Único de TALLERES AGUI, S.A.U., D. Juan Luis Aguiriano Beitia, Presidente del Consejo de Administración de AGUICORP, S.L.

ID: A240031291-1